

EXPEDIENTE Nº: 4313314

FECHA: 09/07/2019

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**  
**(segunda renovación de la acreditación)**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	FACULTAD DE DERECHO. CAMPUS MADRID. UNIVERSIDAD DE NAVARRA.
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	A) DERECHO DE EMPRESA B) ASESORÍA FISCAL
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios es coherente con el plan de estudios propuesto en la memoria verificada del título y sus modificaciones. Las guías docentes de todas las asignaturas se encuentran disponibles en la Web del título. Los contenidos de las guías docentes coinciden con los previstos en la memoria. La secuenciación de las asignaturas de plan de estudios es adecuada a las previsiones de la memoria, lo que facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje. Las recomendaciones del primer Informe de Renovación de la Acreditación han sido introducidas y corregidas en la Web y en la información general. No obstante, resulta preciso destacar que, si bien en la memoria verificada se determinan los resultados de aprendizaje a alcanzar, éstos no se incluyen dentro del contenido de las guías docentes, donde sólo se refieren a las competencias que deben alcanzar.

El número máximo de plazas de nuevo ingreso respeta los criterios establecidos en la memoria verificada. El número máximo de plazas de nuevo ingreso es 100 estudiantes por curso académico. En el curso 2013-2014 se matricularon 27, el 2014-2015 fueron 57, y el curso 2016-2017, 54. Además, según se indica en el Informe de Autoevaluación y ha sido constatado en la visita, los estudiantes se dividen en dos grupos para obtener un mayor rendimiento en las actividades formativas y efectuar un seguimiento más directo de cada estudiante.

El título cuenta con los mecanismos de coordinación docente necesarios, horizontal y vertical, de carácter formal e informal, para cumplir con los objetivos planteados sobre nivelación de la carga de trabajo del estudiante, planificación temporal y adquisición de resultados de aprendizaje. La carga de trabajo resulta proporcionada al tiempo de impartición de las asignaturas, ya que permite dosificar la carga académica del estudiante.

En el Informe de Autoevaluación se indica que la dirección académica del Máster, compartida entre dos profesores, tiene como funciones asignadas, a estos efectos: velar por la adecuada asignación de la carga de trabajo, evitar solapamientos entre las diversas asignaturas, y la coordinación docente de los profesores del curso. Los codirectores del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía son también, simultáneamente, directores del Máster Universitario en Derecho de Empresa y del Máster Universitario en Asesoría Fiscal. Dentro de la evaluación de este título hay que tener en cuenta la singularidad de que la Universidad permite compatibilizar los estudios de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía con otro título oficial, bien el Máster Universitario en Derecho de Empresa, bien el Máster Universitario en

Asesoría Fiscal, lo que requiere un mayor esfuerzo en la labor de coordinación horaria y carga de trabajo. Para la coordinación de las prácticas externas, el Informe de Autoevaluación indica que el Máster cuenta con un responsable de salidas profesionales que actúa como tutor interno de estudiantes y asume las tareas de seguimiento y coordinación entre la Facultad de Derecho y los profesionales colegiados que actúan como tutores externos de los estudiantes.

El perfil de ingreso de los estudiantes del título es coherente con el previsto en la memoria verificada. La información sobre dicho perfil y los requisitos de acceso es pública y accesible. La información sobre el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, así como los criterios de valoración, se encuentra bien localizada de manera pública, accesible e intuitiva.

El sistema de admisión establecido por la Universidad permite la evaluación completa del perfil del candidato a través de tres criterios a los que se les otorga una distinta valoración: el currículum vitae del solicitante (50%), la prueba de conocimientos jurídicos (40%) y la entrevista personal (10%) Además, a los candidatos se les efectúa una prueba de inglés obligatoria para acceder al programa. En la Web se indica expresamente la necesidad de acreditar un nivel B2 de idioma inglés, mientras que se exige el B1 en la memoria verificada.

En la memoria verificada se establece también un mecanismo de admisión abreviado, que consiste en omitir las pruebas de selección cuando el estudiante presente junto a la solicitud y el expediente una oferta anticipada de prácticas de alguno de los despachos que colaboran o colaboren en un futuro con la Facultad. No obstante, según se indica por los responsables académicos, dicho mecanismo no se está aplicando porque no se ha producido solicitud por parte de ningún estudiante.

En el Informe de Autoevaluación se indica, y se corroboró durante la visita del panel de expertos a la Universidad, que hasta la fecha no se han llevado a cabo reconocimientos de créditos ECTS, no constando, en consecuencia, reuniones de la comisión de reconocimiento de créditos.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, y cuando sea posible, concluido el actual proceso de Acreditación, la Universidad se compromete a solicitar la correspondiente modificación de la memoria vigente del Máster para que el nivel de idioma inglés exigido sea el B2, entendiendo que, conforme al Marco común europeo de referencia en materia lingüística y la información facilitada por el Instituto Cervantes se entiende que el nivel mínimo de inglés exigible es el B2.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de

interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

## VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía es accesible a través de la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

A través de dicha página, en su sección “Presentación”, en la sección denominada “Documentos Oficiales”, se puede consultar la documentación oficial del título, incluyendo la memoria verificada, así como los informes de Verificación, Seguimiento y de la primera Renovación de la Acreditación.

Dentro del apartado “Perfil de Ingreso” de la Web del título se facilita un enlace a los sistemas genéricos de la Universidad de Navarra sobre apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Las diferentes normativas (permanencia y reconocimiento de créditos) están disponibles desde la sección “Plan de Estudios” de la página web.

Se presenta la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho, sus miembros, funciones, y una serie de actas, dentro de la página web de la Facultad. Dentro de esta sección se presentan los diferentes indicadores de resultados del título durante sus diversas ediciones.

Los criterios de admisión al Máster son también públicos a través del apartado “Admisión”. Los criterios publicados coinciden con los de la memoria verificada, excepto en el nivel de inglés requerido: en la memoria verificada se indica que se tiene que acreditar un nivel B1, mientras que en la página web del Máster el requisito es el B2.

Las guías docentes se encuentran publicadas en la página web de la Universidad de Navarra, tras una recomendación ejecutada después del primer Informe de Renovación de la Acreditación del Título. La información sobre competencias generales y específicas o las metodologías docentes, y el contenido a impartir en las asignaturas, coincide con la memoria verificada del título, pero se ha detectado una falta de desarrollo, siendo necesaria la homogeneidad y coordinación en su tratamiento. Estas guías docentes no son siempre objeto de actualización y mejora en su bibliografía, recursos y fuentes de información adicional.

Si bien en cada asignatura se detalla el programa a seguir, y con mayor o menor detalle, las fechas de desarrollo de la asignatura, lo cierto es que desde la página web no se puede acceder a los horarios de las asignaturas, ni tampoco a las aulas en donde se desarrollan las clases, ni a las fechas de examen. No obstante, dicha información es accesible a los estudiantes con anterioridad al desarrollo académico de las materias.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, y cuando sea posible, concluido el vigente proceso de Acreditación, la Universidad se compromete a solicitar la modificación

de la memoria para incrementar el nivel de inglés a B2, ajustando la información pública del título a estas exigencias de conocimiento del idioma inglés.

En el mismo Plan de Mejoras, por otro lado, la Universidad se compromete a desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad. Para ello, y con carácter anual, se instará a los profesores a que lleven a cabo una actualización de la guía docente de su materia. A través de la coordinadora de calidad se remitirá a los profesores un modelo de guía docente que favorezca la homogeneidad de sus contenidos. Dicho modelo constará de ocho apartados: presentación general de la asignatura, objetivos y competencias, programa desarrollado de la asignatura, metodología docente, procedimientos de evaluación, actividades formativas, bibliografía y recursos, y currículum del profesor.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Facultad de Derecho, en donde se imparte este Máster, cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad desde mayo de 2009, que coordina las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando como vehículo de comunicación de la política y objetivos de calidad de la Facultad.

El Informe emitido por ANECA en el proceso de Renovación de la Acreditación del Máster en el año 2015 fue analizado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad y se procedió a la puesta en marcha de algunas acciones de mejora referentes a la publicación de las guías docentes completas de todas las asignaturas en la Web, con los ajustes en la concordancia de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento en relación a lo dispuesto en la memoria verificada; con la evaluación trienal de las asignaturas del Máster, así como con la actualización en la página web de su denominación como Máster de Acceso a la Abogacía, eliminando la etiqueta "Doble Máster en Acceso a la Abogacía y en Derecho de Empresa o Asesoría Fiscal", que inducía a la confusión entre los estudiantes. De este modo, se aclaró que se trata de títulos oficiales diferentes que se pueden cursar de manera coordinada (Evidencia 0, incluida junto al Informe de Autoevaluación) Se incorporaron también las recomendaciones del Informe de Modificación del título aprobado en junio de 2017, y que afecta principalmente a la justificación de una cierta especialización del Máster mediante la inclusión de 16 créditos optativos y sus correspondientes módulos, así como la actualización de los datos sobre su coordinador.

Se evidencia que la dirección del Máster hace un seguimiento del título mediante la información procedente de las encuestas de satisfacción de los alumnos y la información que obtiene a través del

buzón de quejas y/o a través de la coordinación del título. De esta forma, el SGIC permite obtener la información relevante para el seguimiento y la mejora continua del título. Las instancias y procedimientos previstos para ello se encuentran correctamente establecidos, y la participación de los diversos colectivos en los citados procedimientos es adecuada.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La plantilla de profesores con responsabilidades docentes en el título en relación al volumen y dedicación es adecuada al número de estudiantes inscritos (ratio aproximada de 1 estudiante por profesor) No consta entre las evidencias una relación individualizada de las supervisiones de Trabajos Fin de Máster (TFM), ya que todos son coordinados y tutorizados por los directores-coordinadores del título, tal como se informó al panel de expertos en el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad.

El profesorado previsto en la memoria verificada era catedráticos y profesores titulares, 60% del total; asociados y colaboradores, 40%. Pero la realidad es que la relación entre ambas magnitudes es 33%-67%, 17 y 34 docentes del total de 51, respectivamente. Al tratarse de un Máster de Acceso a la Abogacía, regulado normativamente, tampoco se respetan los porcentajes entre profesorado académico permanente y profesorado profesional, ya que la citada normativa establece que ninguno de ambos contingentes supere el 60% o sea inferior al 40% del total (Artículo 13 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio) Los responsables del título justifican el desvío en base a que se respetan los porcentajes en la impartición de las horas docentes, pero este dato no pudo ser comprobado por el panel de expertos en el transcurso de su visita a la Universidad.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la Universidad se compromete a solicitar una modificación en la memoria vigente para señalar, por un lado, el porcentaje absoluto de profesorado en cada una de las categorías académicas y, por otro, el porcentaje de horas de clase que asumen los docentes en cada una de las categorías.

## CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Navarra en sus diversos niveles de gestión (específicos del centro, así como en servicios generales) Este personal de apoyo tiene similares características en los títulos de Máster implantados en la misma sede de Madrid, sin que se planteen exigencias específicas para este concreto Máster. El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada. La encuesta de satisfacción del personal de administración y servicios indica la necesidad de mejoras en aspectos como el desarrollo de la carrera profesional y la oferta de programas de formación. Estas encuestas de satisfacción parecen tener carácter genérico y no específico del título evaluado.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Navarra a los títulos del ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. Dichos recursos son adecuados a las particularidades y objetivos de este programa. Los servicios de biblioteca, base de datos y préstamo interbibliotecario funcionan correcta y adecuadamente, aunque el espacio y los medios materiales destinados a consultar del Máster pueden considerarse reducidos, lo que se refleja en las encuestas de satisfacción.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general pone a disposición la Universidad de Navarra para todos sus títulos (Servicio de carreras profesionales) No obstante, el programa no ha puesto en marcha ninguna iniciativa específica para sus estudiantes. En todo caso, el Máster tiene una orientación profesional que se desarrolla en sus prácticas externas.

El Máster contempla, en este sentido, la realización de prácticas externas curriculares que se desarrollan conforme a la normativa vigente y las previsiones de la memoria verificada, respetándose los convenios de cooperación suscritos con diversos despachos de abogados. El Informe de primera Renovación de la Acreditación de 2015 elaborado por ANECA valoró positivamente la política de prácticas que se lleva a cabo en el Máster, por ajustarse al perfil de egreso del título y constituir una plataforma para la futura inserción laboral de los estudiantes.

La coordinación entre tutor interno y tutores externos para el seguimiento y evaluación de las prácticas externas es susceptible de profundización, con el objeto de garantizar una participación formal de todos los implicados en el citado procedimiento.

## DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son adecuados a los objetivos propuestos en la memoria verificada. Examinadas las asignaturas seleccionadas para su evaluación por el panel de expertos (“Deontología y Responsabilidad del Abogado” y “Praxis Civil”), se concluye que las actividades formativas utilizadas son adecuadas para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. La distribución temporal de las actividades formativas permite que el estudiante pueda llevarlas a cabo. Los TFM son adecuados y responden a las características del título de Máster, aunque cabría tutorizar su elaboración de manera individual.

Los resultados de aprendizaje que se alcanzan en las asignaturas revisadas se corresponden con los previstos en el programa formativo verificado e implantado, siendo el progreso académico de los estudiantes adecuado, de conformidad con las previsiones de la memoria verificada. No se plantean divergencias entre el perfil de egreso previsto y el real. El título se adecua al Nivel de Máster previsto en el MECES.

### CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a las previsiones planteadas en la memoria verificada. Los datos obtenidos son coherentes con su ámbito temático y el desempeño de los estudiantes que siguen un programa presencial. Los indicadores de rendimiento del título (tasas de graduación, eficiencia, abandono y rendimiento) son correctos para una media de 50 estudiantes (próximos al 100%) y ponen de manifiesto que la organización del plan de estudios contribuye, en cuanto al contenido y distribución temporal, a lograr los objetivos del programa.



La tasa de graduación prevista en la memoria verificada es el 98%. El curso en el que fue más baja, el 2014-2015, fue un 98,24%. En lo que respecta a la tasa de abandono, en la memoria es el 1%, y en el curso en que resultó más elevada fue también el 2014-2015, con el 1,76%.

Se constata la existencia de un mecanismo de consulta con el que se procede a valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título. Salvo encuestas de satisfacción de egresados, no se aportan evidencias documentales o de otro tipo sobre los resultados de la aplicación de dicho procedimiento en relación a los estudiantes de este título de Máster en concreto. No consta que se haya realizado cambios en el plan de estudios, competencias o resultados de aprendizaje motivados en el perfil de egreso. No se aportan los resultados del título en relación al examen oficial de la aptitud profesional para acceso a las profesiones de Abogado y de Procurador organizado por el Ministerio de Justicia.

Si bien el perfil de egreso no aparece expresamente recogido en la memoria, puede deducirse de las competencias que el estudiante adquiere y despliega cuando cursa el Máster en Acceso a la Abogacía. El perfil de egreso se encuentra influido por la Ley 34/2006, puesto que la obtención del título de Máster en Acceso a la Abogacía y la superación del examen estatal son requisito necesario para que los Graduados en Derecho puedan ejercer profesionalmente como Abogados. Según se indica en el Informe de Autoevaluación, el perfil de egreso es contrastado con el claustro de profesores de la Facultad y con el Consejo Asesor de la Facultad; además, tal y como se reconoce en el propio Informe de Autoevaluación, existen reuniones periódicas con profesionales de la Abogacía, al objeto de poder conocer la adecuación de los perfiles de egresados con las exigencias del mundo laboral de la Abogacía.

Los datos sobre inserción laboral son positivos. La Universidad cuenta con un servicio de salidas profesionales que es el encargado de las tareas de orientación y asesoramiento profesional, efectuando diversas acciones en cuanto a la empleabilidad e inserción laboral. En el Informe de Autoevaluación se señala que la propia Universidad organiza a través de su servicio de salidas profesionales sesiones de formación para los estudiantes sobre competencias para afrontar los procesos de selección, así como sobre el ámbito profesional de la Abogacía. Por otro lado, el Career Service la Universidad de Navarra lleva a cabo anualmente un estudio sobre la satisfacción general con el Máster y de la inserción laboral de los egresados. Aunque los resultados son positivos, la participación de los egresados podría ser más nutrida.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del Informe de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, que serán objeto de especial atención durante las próximas fases de evaluación de la acreditación del título:

-El cumplimiento de lo previsto en la memoria verificada en lo referente a las exigencias de conocimiento del idioma inglés por parte de los estudiantes. En el supuesto de que la Universidad desee exigir a los estudiantes un nivel diferente, deberá presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

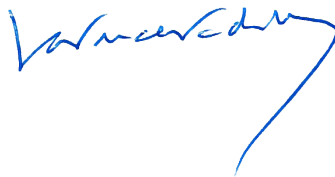
-El ajuste de la información pública del título a las exigencias de conocimiento del idioma inglés previstas en la memoria verificada.

-El cumplimiento de lo establecido en la memoria del título en lo referente a la titulación y categoría académica del profesorado del Máster. En el supuesto de que la Universidad desee variar la composición de los docentes en el título, deberá presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

Por otro lado, se establece la recomendación siguiente, comprometida en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA:

-Desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad.

En Madrid, a 09/07/2019:



El Director de ANECA